



RESOLUCIÓN de 8 de octubre del 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 170/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 201/2013. (2013061740)

En el procedimiento abreviado n.º 201 de 2013, en el que han sido partes, como recurrente, Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros, SA, representada por la Procuradora, Sra. Viera y asistida del Letrado, Sr. García Cantos, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 25 de febrero de 2013 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 170/2013, de 19 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 201 de 2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, contra la resolución identificada en fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración demandada al pago de 2.297,62 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 8 de octubre de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •